



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: feaunc@agro.unc.edu.ar



Córdoba, 22 de diciembre de 2014
CUDAP:EXP-UNC: 0063555/2014

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Analía CAMUZZI y el Sr. Juan CHINI, Socia Gerente y Representante Legal respectivamente, por la cual solicita formalizar el **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y ENSEÑANZA Y CAPACITACIÓN AGROPECUARIA S.R.L y sus Anexos I, II, III y IV;** y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con las exigencias previstas por las Ordenanzas HCS N° 18/08 y 06/12;

Que ambas partes tienen el interés de establecer vínculos de cooperación en áreas de mutuo interés, entre nuestra Institución y **ENSEÑANZA Y CAPACITACIÓN AGROPECUARIA S.R.L**

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y ENSEÑANZA Y CAPACITACIÓN AGROPECUARIA S.R.L y sus Anexos I, II, III y IV** y cuya copia integra el cuerpo del presente.

ARTICULO 2º: Establecer el compromiso de colaborar en forma conjunta al cumplimiento de los objetivos propuestos en el Acuerdo.

ARTICULO 3º: Dése cuenta al Honorable Consejo Directivo, elévese a la Secretaría de Extensión para la suscripción del mismo, al Área Económica Financiera, comuníquese, cumplido archívese.

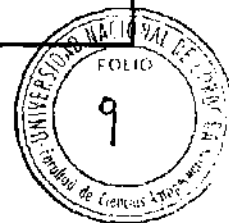
Ing. Agr. Félix Aldo Marrone
Decano General
Facultad de Ciencias Agropecuarias
UNC

RESOLUCION N°:
E.D./

1279



Ing. Agr. Félix Aldo Marrone
CONSEJO DIRECTIVO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
Universidad Nacional de Córdoba

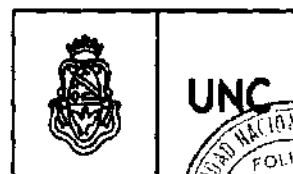


**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA
ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA Y ENSEÑANZA Y
CAPACITACION AGROPECUARIA S.R.L.**

Entre la **Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Córdoba**, representada en este acto por el **Ing. Agr. Juan Marcelo CONRERO**, en su carácter de Decano, autorizado a tal efecto por Resolución HCD N° 367/2014 y Ordenanza del HCS N° 18/08 y la 06/12, en adelante "**La Facultad**", con domicilio legal en calle Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746, Ciudad Universitaria, Córdoba, por una parte, y **ENSEÑANZA Y CAPACITACIÓN AGROPECUARIA S.R.L. - AGRO ESCUELA PRIVADA CÓRDOBA**, CUIT N° 30-70857820-3, en adelante "**LA EMPRESA**", representada en este acto por la Sra. **Analfa de los Ángeles CAMUZZI**, en su carácter de Socia Gerente, con domicilio legal en la calle Rosario de Santa Fe 231 – Piso 11 – Oficina A, de la Ciudad de Córdoba, por la otra, en conjunto denominadas "**LAS PARTES**", acuerdan celebrar el presente **Convenio Especifico de Cooperación**, de acuerdo con los antecedentes que se expresan a continuación:

ANTECEDENTES:

"**La Facultad**" es una institución académica, pública, democrática, de excelencia, innovadora, formadora de profesionales con valores éticos y espíritu crítico, generadora y comunicadora de saberes agronómicos, comprometida e integrada con la sociedad para contribuir al desarrollo sustentable; que es una institución de reconocida trayectoria en la Provincia de Córdoba y en la Argentina. Registra importantes aportes en la formación de recursos humanos de las Ciencias Agropecuarias y en el desarrollo de conocimientos para mejorar la producción agropecuaria, el nivel cultural y el bienestar de la sociedad. En los fundamentos de la creación de "**La Facultad**" se establece como uno de los objetivos de la institución promover el



intercambio de información y la realización de programas de capacitación, investigación, experimentación y extensión con diferentes centros e instituciones nacionales y extranjeras, estableciéndose convenios de ayuda recíproca; y también se plantea la necesidad de desarrollar planes de capacitación e investigación relacionados con problemas agronómicos regionales y nacionales que contribuyan a la conservación de los recursos naturales, para asegurar a la comunidad rural y el país el máximo beneficio económico-social y su desarrollo sustentable.

En este orden de ideas, cabe mencionar que en el marco de sus objetivos, plasmados mediante la Planificación Estratégica Participativa 2013-2018, "La Facultad" considera de vital importancia la vinculación con entidades. Por lo cual implementación de un Convenio Específico de Cooperación con "LA EMPRESA", se enmarca en esta Planificación Estratégica Participativa. El convenio tendrá como objetivo promover y desarrollar actividades conjuntas de capacitación, investigación científica, ensayos, divulgación e inserción laboral, entre otras.

"LA EMPRESA" es una compañía de reconocida trayectoria a nivel nacional e internacional en las áreas de poscosecha, control de calidad de cereales y oleaginosas, capacitación y formación en dichas áreas.

Por los motivos enunciados y con el propósito de coordinar acciones para la consecución de objetivos comunes y dentro de las normas que resultan de aplicación a cada una de las partes, se acuerda en suscribir el presente Convenio Específico con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico tiene por objeto establecer una relación institucional de cooperación, a fin de promover y desarrollar actividades conjuntas de capacitación, investigación científica, ensayos, divulgación, inserción laboral u otras que entre "LAS PARTES" pudieran acordarse y que constan en el "*Proyecto de Trabajo y*



Cronograma de actividades propuestos que como **Anexo I**, forman parte integrante de la presente.



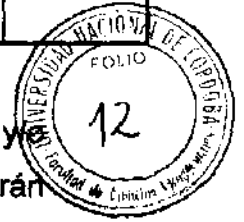
SEGUNDA: A los efectos del cumplimiento de la cláusula primera, "La Facultad" cuenta con el Personal suficiente en cantidad y perfiles para realizar el convenio en cuestión, el cual no demandará mayor afectación de personal y equipamiento; designando ambas instituciones como responsables de la ejecución del Convenio a la **Ing. Agr. (Dra.) Paola Campitelli** e **Ing. Agr. María Laura Salvador** por "La Facultad" y a la **Sra. Analía de los Ángeles Camuzzi** por "LA EMPRESA" (Anexo III).

TERCERA: "La Facultad" se compromete a:

- Afectar instalaciones poniendo a disposición de la **Empresa**, por un período de 36 meses desde Febrero de 2015, tres aulas para dictado de clases con capacidad de 40 alumnos cada una, y una oficina y sala de profesores en el edificio denominado "Aulas SUR" situado en la Calle Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746, Ciudad Universitaria, en horario a convenir. Se adjunta, en **Anexo IV**, plano de las aulas.
- Que docentes y alumnos avanzados de la Facultad colaboren en el dictado de cursos de la **Empresa**, con retribución a convenir por parte de la misma.
- Que alumnos y docentes de la **Empresa**, tengan acceso a la Biblioteca -previa acreditación- y a los espacios libres.
- Que alumnos y docentes de la **Empresa**, puedan participar en actividades académicas de pertinencia en su ámbito.

CUARTA: "LA EMPRESA" se compromete a:

- Dictar la **Tecnicatura en Calidad y Comercialización de Granos** (Res. de acreditación 1296/13. Aprobación del Plan de Estudio con Validez Nacional 1296/13), con sede en la Facultad.
- Pagar por el alquiler de las aulas según valores fijados por la resolución decanal. Dicho pago se hará en efectivo. La Facultad puede optar a recibir su equivalente en becas para estudiantes, docentes y/o



egresados; dictado de cursos; pasantías rentadas; equipamiento y/o instalaciones. El equivalente monetario de estas opciones serán similares a las que la Empresa ofrece al público y se acordarán entre las partes en períodos trimestrales.

- Favorecer las prácticas profesionales de los estudiantes de la carrera de ingeniería agronómica bajo la modalidad de pasantías u otras que se convengan.
- Propender al desarrollo e implementación de actividades vinculadas al uso de Buenas Prácticas en Poscosecha.
- Colaborar en actividades vinculadas a la formación continua de los egresados y de alumnos de posgrado, según reglamentación vigente de la Facultad.

QUINTA: La ejecución del proyecto no demandará compromisos económicos para "La Facultad" y los gastos que demande la realización del presente convenio y el desarrollo de las actividades previstas, estarán a cargo de la Empresa.

SEXTA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente instrumento, "LAS PARTES" declaran expresamente que durante la vigencia del presente Convenio, se desempeñarán en forma totalmente autónoma e independiente y que la relación que el presente establece entre ellas no podrá ser considerada o entendida en ningún caso, como sociedad y/o asociación, sea permanente o transitoria, conservando cada parte su total independencia e individualidad jurídica y administrativa. No existirá entre "LAS PARTES", ni podrá presumirse, solidaridad alguna y la responsabilidad frente a terceros será atribuible, exclusivamente, por los hechos u omisiones de la actuación de cada una. Cada parte será responsable, en especial, de sus propias obligaciones impositivas, laborales y previsionales.

SÉPTIMA: Los resultados de las experiencias, trabajos, cursos, investigaciones o las comunicaciones, publicaciones o difusiones realizados en el marco del



presente convenio, deberán mencionar expresamente al mismo y a las instituciones y profesionales intervinientes. En toda publicación o documento producido en forma unilateral, relacionado con este instrumento, las partes deberán manifestar claramente la colaboración prestada por la otra, sin que ello signifique responsabilidad alguna por ésta respecto al contenido de la publicación o documento.

OCTAVA: el presente convenio tendrá una duración de 4 (cuatro) años a partir de la fecha de su firma, considerándose prorrogado por períodos similares previo aviso de la parte interesada, con una antelación de sesenta (60) días. No obstante ello, las partes en cualquier momento podrán rescindir el presente convenio, sin expresión de causa, mediante aviso escrito a la otra, con una antelación de sesenta (60) días, debiendo finalizar aquellas actividades que se hubieran comenzado a ejecutar con motivo de este acuerdo.

NOVENA: "LAS PARTES" observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basarán en los principios de buena fe y cordialidad en atención a los altos fines perseguidos en común con la celebración de este Convenio.

DÉCIMA: se deja expresa constancia que la suscripción del presente convenio no significa obstáculo alguno para que "LAS PARTES" en forma conjunta o individual puedan celebrar otros acuerdos con idéntica finalidad con otras entidades o instituciones o gestionar fondos y/o recursos materiales para el cumplimiento del proyecto mencionado en la cláusula primera. En ese supuesto las partes deberán notificar anticipadamente a la otra, dándole la intervención necesaria a fin de coordinar posibles tareas comunes.

DÉCIMA PRIMERA: Los responsables designados por "LAS PARTES" en la cláusula segunda, podrán ser reemplazados cuando así lo consideren conveniente, con la obligación de comunicar inmediatamente a la otra en el momento de adoptar tal disposición. Los responsables del Convenio tendrán las siguientes atribuciones y funciones: a) Proponer modificaciones al programa



anual de actividades y su correspondiente presupuesto en cualquier momento de su desarrollo, cuando a través del seguimiento se compruebe la necesidad de hacerlo para alcanzar el logro de los objetivos del Convenio. b) Proceder al seguimiento de los trabajos afectados al convenio y establecer el grado de avance del proyecto. c) Tratar todas las formulaciones, propuestas y/o recomendaciones que surjan de las partes contractuales, referentes al proyecto conjunto y que no estén comprendidas en el detalle de funciones. d) Aprobar las publicaciones y/o documentos producidos. e) Consignar lo tratado y resuelto en las reuniones ordinarias y extraordinarias en Actas, cuyas hojas deberán ser firmadas por los miembros titulares y suplentes presentes de cada Institución. f) Presentar las propuestas de modificación del programa anual de actividades y/o presupuesto y/o flujo de fondos así como las nuevas propuestas y/o recomendaciones que surjan de las partes a las autoridades pertinentes de "LAS PARTES".

DÉCIMA SEGUNDA: Para todos los efectos que se deriven del presente Convenio, las partes convienen en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba y fijan sus domicilios contractuales en los ya denunciados.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Córdoba, a losdías del mes de Octubre del año 2014, recibiendo cada parte su ejemplar.

Analia de los Angeles Camuzzi

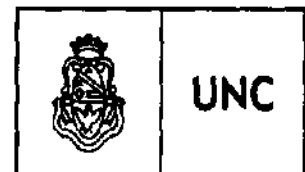
SOCIO GERENTE

ENSEÑANZA Y CAPACITACIÓN AGROPECUARIA SRL

Ing. Agr. Juan Marcelo CONRERO

DECANO

FCA - UNC



ANEXO I

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y ENSEÑANZA Y CAPACITACION AGROPECUARIA SRL

PROYECTO DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Objetivo general: Desarrollar actividades conjuntas de capacitación, inserción laboral, divulgación, ensayos e investigación científica.

Objetivos específicos:

- 1) Realizar con estudiantes, eventos de capacitación, divulgación y prácticas innovadoras a la poscosecha.
- 2) Colaborar en el desarrollo de actividades de capacitación y divulgación sobre aquellos temas sensibles al sector agroalimentario y a la sociedad cordobesa en su conjunto.
- 3) Colaborar en el desarrollo e implementación de actividades vinculadas al uso de Buenas Prácticas en Poscosecha.
- 4) Colaborar en actividades vinculadas a la formación de alumnos de grado y posgrado.

Cronograma de Actividades:

Actividad	Año 2015	Año 2016	Año 2017	Año 2018
Dictado tecnicatura	Dictado tecnicatura (anual)			
Curso 1	Normas de calidad (Estándares y Bases) liquidación e impacto sobre el precio de los granos más comercializados. (una vez por año, 12 horas)			
Curso 2	Taller de calidad y comercialización de soja y maíz. (una vez por año, 8 horas)			
Curso 3	Taller de calidad y comercialización en trigo. (una vez por año, 8 horas)			



ANEXO II

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y ENSEÑANZA Y CAPACITACION AGROPECUARIA SRL

PRESUPUESTO ANUAL ESTIMADO Y FLUJO DE FONDOS

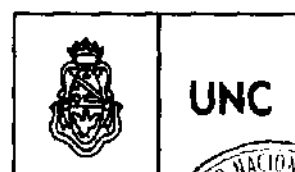
- I) A aportar por "LA EMPRESA" : \$88.000*

- II) A aportar por la "Facultad de Ciencias Agropecuarias" (UNC) \$ 0,00

- III) Total (I+II): \$88.000

* Estimado 2015. A ser abonado en pesos o un equivalente en becas, cursos y pasantías rentadas a convenir con la Facultad.

El flujo se actualizará de acuerdo a la cláusula 4.



ANEXO III

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y AGROESCUELA PRIVADA CÓRDOBA.

PERSONAL PARTICIPANTE

Por "Facultad Ciencias Agropecuarias":

Nombre	Responsabilidad	Tiempo afectado*	Firma aceptación
Dra. Paola Campitelli (Leg. 37.244)	Responsable	1 h	
Ing. Agr. Laura Salvador (Leg. 31.214)	Responsable/Docente	2 h	
Ing. Agr. Gustavo Giambastiani (Leg. 29.546)	Docente/Tutor	1 h	
Ing. Agr. Noel Buffa (Leg. 44.255)	Docente/Tutor	3 h	
Ing. Agr. Mariano Da Riva (Leg 47.739)	Docente/Tutor	1 h	

Por "LA EMPRESA"

Nombre	Responsabilidad	Tiempo afectado	Firma aceptación
Prof. Ethel Bernardi	Director – Coordinador	30 hs. reloj	
Lic. Fernanda Gerbaldo	Secretaria Académica	30 hs. reloj	
Prof. Analía Camuzzi	Coordinador – Profesor	15 hs. reloj - 10 hs. cat.	
Prof. Noel Buffa	Profesor	4 hs. cat.	
Prof. Gabriel Buffa	Profesor	4 hs. cat.	
Prof. Marcelo Marino	Profesor	4 hs. cat.	
Lic. Rodrigo López	Profesor	2 hs. cat.	
Prof. Christian Hongn	Profesor	2 hs. cat.	
Lic. Florencia Aimar	Profesor	4 hs. cat.	
Tec. Analía Díaz	Profesor	2 hs. cat.	
Ing. Roberto Ocampo	Profesor	4 hs. cat.	
Tec. Paulo Pinta	Profesor	2 hs. cat.	
Prof. Germán Neuman	Profesor	2 hs. cat.	

* Hs. Semanales equivalentes.